



SÁBADO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2012
La Hora MANABÍ

En el juzgado Tercero de lo Civil de Manabí se ha propuesto demanda ordinaria prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio N° 133003-2012-0264 cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: PONCE GARCÍA JOB MANUEL
DEFENSOR: TYRONE MACÍAS YEPEZ ABG.
DEMANDADO: HEREDEROS, PRESUNTOS, Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEGUNDO MANUEL PONCE BARREZUELA
CUANTÍA: \$81,537,85

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que desde hace más de 57 años, viene manteniendo la posesión material pública, notoria, ininterrumpida y sin clandestinidad con ánimo de señor y dueño de un cuerpo de terreno ubicado en el sitio el Negrital de esta ciudad de Portoviejo, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas por el frente con calle pública con 96.8 metros, por atrás con propiedad del señor Héctor Alava con 94.96 metros, por un costado con propiedad de la señora Juana Manuela Ponce García con 81.09 metros y por el otro costado con propiedad de Manuel Cristóbal Ponce García con 68.45 metros, cuya área total del bien es de 7.120.35 metros cuadrado en el área singularizada se encuentra construida una vivienda en la cual habito con mi familia. Que se accion la fundamenta de acuerdo a los artículos 715, 2392, 2410, 2411, 2413 y siguiente del Código Civil en vigencia, para que en sentencia se lo declare único y legítimo propietario del previo descrito por modo de prescripción adquisitiva de dominio.

JUEZ DE LA CUASA ABG. ZOLIA GARCÍA INTRIAGO. Acepta la demanda al tramite previsto en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil ordenando para cuyo efecto que se cite a los herederos desconocidos por la prensa de conformidad al artículo 82 del Código del Procedimiento Civil por afirmar el actor que desconoce la individualidad y residencia de los herederos desconocidos y presuntos, a los interesados se les concede el termino de veinte días para que contesten la demanda o propongan sus ex cesiones dilatorias o perentorias de las cuales se serán asistidas. Lo que se comunica es para los fines legales consiguientes, Portoviejo 31 de agosto del 2012
Ab. Luz Divina Domo
SECRETARIA ENCARGADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
F. 35493ap.

Cheetah más veloz que Bolt

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CARTAGENA GARCÍA S.A. COMCARGA.

La compañía **COMERCIAL CARTAGENA GARCÍA S.A. COMCARGA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón **ROCAFUERTE**, el 13/Agosto/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0595. 6 SEP. 2012

1.- DOMICILIO: Cantón ROCAFUERTE, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ALACOMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL;

Portoviejo, 06 Sep. 2012.

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUBROGANTE

F. 35489

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TURÍSTICOS EL TREBOL S.A. SERTURISTREBOL.

La compañía **SERVICIOS TURÍSTICOS EL TRÉBOL S.A. SERTURISTREBOL** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el 17/Agosto/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0596. 6 SEP 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: FOMENTAR EL TURISMO EN TODAS SUS FORMAS NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE MEDIANTE LA INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, AGENCIAS DE VIAJES.

Portoviejo, 6 SEP 2012

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUBROGANTE

F: 35490